



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 280-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 11A 8D 05 Barrio Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0128**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.690.285**, actuando en calidad de apoderado de **ALICIA MARGOTH JULIO URANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.843.508**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería